DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 AGO. 2003

EL SECRETARIO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

SECRETARIA INTERVENCION

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

23 JUL 2004

APROBADO INICIALMENTE CON SUJECIÓN A LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ESTE MUNICIPIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día ..... EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 ABR. 2004

EL SECRETARIO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

SECRETARIA INTERVENCION

MEMORIA DE ORDENACIÓN.

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
SEVILLA
26.FEB 04 00873/04101
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

1.- OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACION DE LA MODIFICACION PUNTUAL SECTOR 2.

El objeto de la Modificación Puntual, que es consecuencia del convenio urbanístico para el desarrollo de los terrenos situados en el sector 2, firmado por el Ayuntamiento, plantea como objetivo:

1. El cambio de la calificación del sector 2 de suelo urbanizable, que planteaba en las NNSS uso global industrial, y será modificado a uso global residencial.

2. Adecuación de las determinaciones preceptivas del sector, estableciendo criterios y directrices.

3. Planteamiento, con carácter potestativo, de la ordenación detallada del sector que legitime directamente la actividad de ejecución sin necesidad de planeamiento de desarrollo.

NUEVAS DETERMINACIONES DEL SECTOR 2 DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO:

SECTOR DE SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO RESIDENCIAL 2	
NOMBRE	SECTOR RESIDENCIAL 2
FIGURA DE PLANEAMIENTO	PLAN PARCIAL
SUPERFICIE	3,76 Has
USO GLOBAL	RESIDENCIAL
USOS COMPATIBLES	DEPORTIVO Y LOS DEFINIDOS EN LAS NN.SS.
TIPOLOGIA EDIFICATORIA	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR Y PLURIFAMILIAR
DENSIDAD EDIFICATORIA	45 VIV/Has
EDIFICABILIDAD	0,70 m²t/m²s
CESIONES	LAS RECOGIDAS EN LA LOUA LEY 7/02
PLAZO DE EJECUCIÓN	PRIMER CUATRIENIO
OBJETIVOS	AMPLIAR LA TRAMA URBANA ARTICULANDO EL TEJIDO RESIDENCIAL CON LA AREAS LIBRES Y DOTACIONES.
SISTEMA DE ACTUACION	COMPENSACION.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 NOV 2003 EL SECRETARIO. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL SECRETARIA INTERVENCION

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 ABR. 2004 EL SECRETARIO. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL SECRETARIA INTERVENCION

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Obras Públicas y Transportes DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA 23 JUL 2004 APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECIÓN A LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y UNBANISMO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA 26.FEB 04 00873/04T01 VISADO DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

La Modificación Puntual de las NN.SS. planteada establece para este sector de suelo urbanizable la categoría de ordenado, por lo que el contenido del presente documento desarrolla la ordenación detallada y el trazado pormenorizado de la trama urbana, sus espacios públicos y dotaciones comunitarias, completando la ordenación estructural, determinando usos pormenorizados y las ordenanzas de edificación y urbanización para legitimar directamente la actividad de ejecución sin necesidad de planeamiento de desarrollo.

Criterios de ordenación:

- La Modificación Puntual plantea una ordenación que busca la adecuada inserción del ámbito con la ciudad colindante. En este sentido persigue la continuidad de la trama urbana existente obteniendo, al tiempo, un trazado coherente con la implantación tipológica predominante en la actuación que es la vivienda unifamiliar adosada, que coexiste con la plurifamiliar.

- El modelo de ciudad propuesto para el sector , es la ciudad jardín inbricada con las áreas libres procedente de las cesiones de tipo local, garantizando estándares de vida óptimos, que minimicen los impactos producidos por el tráfico rodado en las ciudades.

- Este modelo de ciudad deberá ser continuado por los diferentes proyectos de obras que respetaran la filosofía de crecimiento de la ciudad planteada.

- La posición estratégica de la pieza dotacional genera una banda de protección entre la zona residencial y la colindante de uso industrial. Atendiendo al art. 17..2ª.a no se concreta el uso al que se destinarán las cesiones dotacionales, a excepción de las áreas libres.

- El tratamiento dado a los sistemas locales de espacios libres es coherente con el modelo de ciudad jardín, planteando la integración entre las manzanas residenciales y las áreas libres. Las distintas áreas se encontraran integradas por recorridos peatonales y diseño de espacio publico que deberán ser recogido en el proyecto de urbanización.

- Como criterio general se busca la máxima FLEXIBILIDAD en las determinaciones de la Modificación Puntual, de forma que se consiga una adecuada adaptación temporal de la ordenación a la realidad teniendo presente, además de la posibilidad de implantaciones tipológicas diversas, las diferentes posibilidades que pudieran presentarse de cara a la materialización edificatoria de los suelos residenciales (desde la edificación individual de parcelas unifamiliares hasta la actuación unitaria sobre las manzanas) estableciendo condiciones particulares para cada opción de forma que coadyuven a generar una escena urbana diversificada que huya de la " anomia" que caracteriza a las promociones masivas de viviendas unifamiliares adosadas, y, al mismo tiempo, permitan que desde el campo de

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 AGO. 2003 EL SECRETARIO.
DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 ABR. 2004 EL SECRETARIO.
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
23 JUL 2004
APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
26.FEB 04 00873/04101
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

actuación del proyecto arquitectónico se aporte significación y singularidad al paisaje urbano.

- En este sentido se diversifica la oferta tipológica incluyendo junto a la tradicional vivienda unifamiliar (1 vivienda/parcela) el bloque plurifamiliar

2. JUSTIFICACION Y ANALISIS DE LA ORDENACION PROPUESTA.

La estructura urbana resultante de la ordenación detallada, tiene como elemento clave en su definición el trazado propuesto, la especial articulación entre el sistema de espacios públicos y el sistema de espacios edificables, donde la calle actúa como elemento estructurador y jerarquizador del sistema de espacios públicos de la ordenación y la parcela como elemento mediador entre trazado y tipo.

Las claves compositivas y articuladoras de la estructura urbana que se propone son las que, a continuación, se relacionan:

- La estructura viaria es, quizás, el elemento básico para la lectura de la ordenación, tanto desde el punto de vista de la eficacia sectorial de la propia red (buen funcionamiento del tráfico) como del logro de la necesaria flexibilidad y racionalidad de la parcelación, siendo soporte ésta del producto y la actividad que ha de acoger.

  Se trata, en este caso, de un viario básico en dirección Norte-sur, que asume una función estructurante de conexión con la ciudad existente complementado por otro en dirección Este-Oeste que asume la continuidad viaria de la trama urbana colindante.

- La organización parcelaria es, junto con la definición de la trama viaria, el elemento primordial de cualquier ordenación urbana.

  La adecuación tipo/parcela es el aspecto clave sobre el que se necesita profundizar a la hora de definir racional y rigurosamente un sistema adecuado a los objetivos ordenancisticos que se persiguen.

  En el caso que nos ocupa se ha optado por definir un sistema de espacios parcelados que posibilite una implantación tipológica, diversa. No podemos olvidar que el factor tiempo es uno de los aspectos definitorios de cualquier escala de planeamiento.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 AGO. 2003 EL SECRETARIO.
DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 ABR. 2004 EL SECRETARIO.
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORONIL
SECRETARIA
SECRETARIA INTERVENCION
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
23 JUL 2004
APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECION A LA RESOLUCION DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
26.FEB 04 00873/04101
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

El fin de la Modificación Puntual pasa por la definición de una forma urbana caracterizada por:

- CLARIDAD en la definición del Sistema de Espacios Públicos de la Ordenación.
- PERMANENCIA en el tiempo de las determinaciones reguladas.
- ECONOMIA EXPRESIVA, es decir, no definir más allá de lo estrictamente necesario para la escala de decisiones a la que estamos trabajando.

Estas características vienen a significar que escalas posteriores (proyectos de urbanización, proyectos de parcelación y/o Estudios de Detalle y proyectos de edificación) serán las que deban tomar las decisiones ajustadas a su nivel de concreción.

En base a esto, en el presente documento nos hemos limitado a fijar las características dimensionales y superficiales básicas de cada una de las:

1. Vivienda Unifamiliar Adosada:

   Superficie Mínima. 90m2.
   Frente mínimo de Parcela. 6,0 metros.

2. Viviendas Plurifamiliar en Bloque.

   Superficie mínima. 180 m2.
   Frente mínimo de parcela. 12,0 metros.

Serán los Estudios de Detalle que pudieran redactarse, los proyectos de reparcelación que necesariamente deben redactarse como paso previo a los proyectos edificatorios en el caso de actuaciones parciales en las manzanas y los proyectos de edificación, las escalas de trabajo sobre las que recaerá la responsabilidad de efectuar una implantación tipo-morfológica racional

- El tercer aspecto estructurante de cualquier ordenación urbana y que ejerce una influencia notable en la configuración física de la misma es, sin lugar a dudas, el Sistema de Espacios Libres que se propone, y su relación con otros aspectos estructurantes de la ordenación, especialmente con el sistema viario y el dotacional.

El papel que desempeñan las piezas de Espacios Libres en los espacios urbanos de carácter residencial ha de ser entendido en relación a su funcionalidad urbana:

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 AGO. 2003 EL SECRETARIO.
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL SECRETARIA INTERVENCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 ABR. 2004 EL SECRETARIO.
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL SECRETARIA INTERVENCION
JUNTA DE ANDALUCIA APROBADO DOCUMENTO SUJECION A LA ORDENACION COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO 23 JUL 2004
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE SEVILLA 26.FEB 04 00873/04101 VISADO DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

La de servir de soporte espacial para el recreo, reposo y relación de las personas. Ello, unido a la importancia que tienen en la definición y caracterización de la escena urbana al constituirse en piezas referenciales de la misma, introduce un valor añadido a las decisiones de localización de estos elementos urbanos.

La solución que se adopta en la ordenación propuesta, se caracteriza por la inserción de la reserva obligatoria de Espacios Libres en posiciones que se integran con la zona de residencial.

- El último aspecto a relacionar a la hora de analizar la estructura urbana de cualquier ordenación es el sistema dotacional, su significación y localización en la misma.

En todo caso, y como criterio general, la ordenación deberá situar sus reservas dotacionales, de modo que contribuyan a una adecuada articulación de la estructura urbana propuesta.

Por ello, las reservas de suelo para actividades dotacionales habrán de materializarse en localizaciones que permitan la ampliación de las existentes en las áreas colindantes.

Así se contribuye a la configuración y concentración de los elementos de vida urbana dentro de las áreas residenciales.

3. LA ORDENACIÓN PROPUESTA: ANALISIS CUANTITATIVO. LAS RESERVAS DOTACIONALES.

A la hora de analizar en términos cuantitativos la ordenación propuesta vamos a estructurar el contenido en los siguientes apartados:

- Sistema de Espacios Públicos. Dotaciones locales.
  - Sistema de Espacios Libres de Dominio y Uso Público.
  - Red viaria rodada y peatonal.
  - Dotación de aparcamientos anexos a red viaria.

DILIGENCIA: Para hacer constar que documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 AGO. 2003
EL SECRETARIO.
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARIA INTERVENCION

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
23 JUL 2004
APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECIÓN A LA ORDENACIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 ABR. 2004
EL SECRETARIO.
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARIA INTERVENCION

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
26.FEB.04 00873/04101
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

- Sistema de Espacios Edificables
-
- Sistema Dotacional.
  - Equipamiento Docente.
  - Equipamiento Social.
  - Equipamiento Comercial.
- Sistema Edificable Lucrativo.
  - Suelo Residencial.
  - Suelo dotacional privado.
  -

Sin embargo, antes de pasar a relacionar la cuantificación pormenorizada de la Ordenación detallada propuesta por la Modificación Puntual es necesario hacer referencia a ligeras modificaciones que se producen en las determinaciones generales del sector 2.

Habiéndose procedido, como paso previo a la redacción de la Modificación Puntual, a realizar un levantamiento topográfico de los terrenos, éste ha puesto de manifiesto que la superficie del Sector es realmente 37.462,70 m2.
Ello incide en las determinaciones generales del sector de la forma que sigue:

1. Zona.	Sector 2
2.- Uso Global	Residencial.
3. Superficie.	37.462,70 m2
4. Figura de planeamiento.	Modificación Puntual con Ordenación detallada o Plan Parcial.
5. Sistema de Actuación.	Compensación.
6. Programación.	Primer Cuatrienio.
7. Usos e Intensidades.	

- Residencial-deportivo y complatibles según NN.SS.
- Superficie máxima Edificable. 22.140 m2 t.
- Aprovechamiento Tipo. 0,70 m2t/m2 s sector.
- Densidad máxima. 45viv/Ha.(169 viviendas).
- Altura máxima. B+1 plantas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 12 ABR. 2004
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO CORONIL
SECRETARIA INTERVENCION

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 ABR. 2004
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO CORONIL
SECRETARIA INTERVENCION

COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
23 JUL 2004

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
26.FEB 04 00873/04101
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

DILIGENCIA: Para hacer constar que el documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 ABR. 2003
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARIA INTERVENCION

8. Dotaciones: se aplicarán los requisitos establecidos en e art 17.2.a) de la LOUA, considerando, dada las características del sector, que la reserva se ajustará a 30 m2 se suelo por cada 100 m2 edificable con uso residencial.

- Superficie Total del Sector. 37.462,70 m2 s.
- Superficie sector uso global 18.430,08 m2s
- Reserva mínima de Espacios Libres. 5.113,47 m2 s.
- Reserva mínima dotaciones.
  - Docente 1.690,00 m2 s.
  - Social- comercial 601,43 m2 s.
  -
- Aparcamientos. 0,76plazas/100m2techo edificación

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 ABR. 2004
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARIA INTERVENCION

3.1. El Sistema de Espacios Públicos de la Ordenación.

3.1.1. El Sistema de Espacios Libres.

En el apartado anterior se analizaron y expusieron las claves compositivas y formalizadoras del sistema de espacios libres de la ordenación, justificándose el modelo dotacional propuesto y su íntima relación con las piezas urbanas colindantes.

Cuantitativamente esta propuesta se concreta en dos parcelas:

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
23 JUL 2004
APROBACION DEFINITIVA
SECRETARIA GENERAL PARA LA ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO

- Parcela ZV-1.

  Parcela inserta en la trama residencial.
  Se concibe como un espacio caracterizado por la articulación entre elementos de carácter natural (arbolado, vegetación autóctona etc) y elementos habitualmente configuradores de las piezas urbano-residenciales (mobiliario urbano), y conectado con la zona verde ZV-2.

  Cuenta con una superficie de 3.222,49m2. Se destina a Jardín y a zona de juego de niños, en aplicación de la categorización que para el Sistema de Espacios Libres establece el Anexo al Reglamento de Planeamiento.

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
26.FEB 04 00873/04T01
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

- Parcela ZV-2.

Parcela situada entre las manzanas M8 y M9, y se registra desde la calle Bosque y desde la red de itinerarios peatonales. Estos últimos ponen en comunicación los distintas áreas libres planteando un tratamiento unitario a las mismas..

Se concibe como un espacio caracterizado por la articulación entre elementos de carácter natural (arbolado, vegetación autóctona etc.) y elementos habitualmente configuradores de las piezas urbano-residenciales (mobiliario urbano), y conectado con la zona verde ZV-1.

Cuenta con una superficie de 1.890,98m2. Se destina a Jardín en aplicación de la categorización que para el Sistema de Espacios Libres establece el Anexo al Reglamento de Planeamiento.

La superficie total destinada al Sistema de Espacios Libres de Dominio y Uso Público es de 5.113,47 m2 lo que supone un 13,65 % del total de la superficie a ordenar, cantidad que supera el mínimo de reserva establecida por lel art.17 de la LOUA y el Anexo del Reglamento de Planeamiento que se fija en el 10% de la superficie del sector.

Dimensionalmente, como puede observarse en la documentación gráfica de la Modificación Puntual las parcelas cumplen con las condiciones dimensionales reguladas en el Anexo al Reglamento de Planeamiento para los Jardines y la Areas de Juego y Recreo ya que pueden inscribirse circunferencias de 30,00m y 12,00m de diámetro.

3.1.2. Red Viaria.

- La red viaria básica del Sector viene definida por la calle Bosque y la prolongación del viario de la zona colindante.

Como puede observarse la sección de la calzada se mantiene prácticamente constante en toda la red, considerándose adecuada para absorber la intensidad y tipo de tráfico previsto.

A nivel circulatorio, todas las vías de la ordenación se conciben de doble sentido, resolviendo satisfactoriamente la direccionalidad del tráfico y, fundamentalmente, las salidas y accesos al Sector como puntos más conflictivos

En el proyecto de Urbanización que se redacte en desarrollo de las determinaciones de este documento se deberán adoptar todas las medidas tendentes a la eliminación de las barreras arquitectónicas que se establecen en el Real Decreto 76/1992 de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El viario base del sector cuenta con la siguiente sección tipo:

- Dos acerados de 2,00 metros de anchura.
- Calzada de 6 metros de anchura (dos carriles de 3 metros cada uno).
- Una o dos bandas de aparcamientos de 2,20 m de anchura.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO DEFINITIVAMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 AGO. 2003 EL SECRETARIO.
DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 ABR. 2004 EL SECRETARIO.
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL SECRETARIA INTERVENCION
JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Obras Públicas y Transportes DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA 23 JUL 2004 COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA 26.FEB 04 00873/04101 VISADO DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

La vía de localización impuesta que delimita el suelo urbanizable del no urbanizable, presenta la siguiente sección tipo:

- Un acerado de 2,00 metros de anchura.
- Calzada de 6,5 metros de anchura (dos carriles de 3,25 metros cada uno).
- Una banda de protección de 1,00m que sirve de borde entre el suelo urbano y el no urbanizable.

- El sistema de Aparcamientos Anexo a la Red Viaria.

La dotación mínima de aparcamiento que establece el art. 17 de la LOUA y Anexo del Reglamento de Planeamiento en sectores de uso global Residencial es de 0,5 a 1 plaza/ 100 m2 techo de edificación.

La edificabilidad bruta que la Modificación Puntual establece para este sector es de 21.800,00 m2 techo, con una superficie a ordenar es de 37.462,70 m2.

Sin embargo para sectores residenciales, dado que el número máximo de viviendas del sector es de 169, la dotación mínima en aparcamientos es de 169 plazas, localizadas en el espacio de dominio y uso publico , red viaria.

En la Ordenación planteada se incluyen un total de 169 plazas de aparcamiento anexas a la Red Viaria. De ellas, 7 plazas (2% s/ 166) tendrán las dimensiones mínimas para minusválidos (3,3 x 4,5 metros).

El sistema de aparcamientos previsto presenta las siguientes características:

- Se concentra en el viario primario de la ordenación; concretamente a lo largo de la vias este-oeste y c/ Bosque.

- Se localiza una cierta concentración de aparcamientos en el entorno inmediato de las piezas dotacionales.

Como puede observarse, la propuesta para el sistema de aparcamientos cumple con todas las determinaciones que establece el Anexo del Reglamento de Planeamiento.

- El sistema de itinerarios peatonales.

Completa el sistema viario actuando como nexo de unión entre las dos áreas libres que estructuran el sector. Con su diseño se unificará a nivel de tratamiento de los mismos.

Por último destacar que la superficie total destinada a Red Viaria Local y Sistema de Aparcamientos es de 11.556,79 m2 lo que supone un 30,85% de la superficie total a ordenar.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 AGO. 2003
EL SECRETARIO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARIA INTERVENCION

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 ABR. 2004
EL SECRETARIO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARIA INTERVENCION

DIPUTACION DE ANDALUCIA
DE SEVILLA
23 JUL 2004
APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECION A LA RESOLUCION DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
SEVILLA
26.FEB 04 00873/04T01
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

DILIGENCIA: Para hacer constar que documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en celebrada el día 12 AGO. 2003 EL SECRETARIO.

3.2. El Sistema de Espacios Edificables de la Ordenación.

Como ya hemos comentado anteriormente el Sistema de Espacios Edificables de la Ordenación está constituido por dos paquetes de suelo cualitativamente diferenciados.
El sistema dotacional y el sistema edificable de carácter lucrativo.
Vamos a analizar ambos pormenorizadamente.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 ABR. 2004 EL SECRETARIO.

3.2.1. El Sistema Dotacional.

El art. 17 de la LOUA, y el Anexo del Reglamento de Planeamiento establece para sectores de uso global residencial unas reservas mínimas de Equipamiento en función del tipo de Unidad Residencial a ordenar.

En el caso que nos ocupa nos encontramos dentro de la caracterización de Unidad Elemental, al incluir la Ordenación un número máximo de viviendas inferior a 250.

Las Determinaciones que plantea la Modificación Puntual con relación a las dotaciones de carácter local hacen que las dotaciones mínimas de Equipamientos sean, de manera genérica 30 m2 por cada 100m2 de edificación de uso residencial.

De esta cantidad, entre 18 y 21 m2 se destinaran a áreas verdes y nunca menos del 10% de la superficie total del sector.

- Dotaciones.

Se plantea una parcela con una superficie de 1.690,00 m2 destinada a equipamiento docente y la Manzana M5 de 601,43 m2 para equipamiento social-comercial.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
2 3 JUL 2004
APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECION A LA RESOLUCION DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
26.FEB 04 00873/04101
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

3.2.2. El Sistema de Espacios Edificables Lucrativo.

El sistema de espacios edificables lucrativo de la ordenación está constituido por las manzanas y/o parcelas residenciales o dotacionales de carácter privado, que resultan.

En el apartado de Estructura Urbana, a la hora de analizar la parcelación propuesta en la Modificación de la NN.SS., se hizo referencia a la decisión de posibilitar una implantación tipológica residencial diversificada. De este modo, y en aplicación de este criterio se ha diseñado un sistema de espacios edificables residencial capaz de soportar indistintamente tipos de vivienda unifamiliar o plurifamiliar.

Las manzanas residenciales resultantes de la Ordenación presentan las siguientes características.

- MANZANA M1.

• Superficie de la manzana.	640,00 m2
• Superficie máxima edificable.	650 m2 techo
• Número máximo de viviendas	5
• Parcela mínima.	90 m2 suelo
• Tipologías permitidas.	Unifamiliar adosada Plurifamiliar-bloque

- MANZANA M2.

• Superficie de la manzana.	2.454,70 m2.
• Superficie máxima edificable.	2860,00 m2 techo.
• Número máximo de viviendas	22
• Parcela mínima.	90 m2 suelo
• Tipologías permitidas.	Unifamiliar adosada Plurifamiliar-Bloque

- MANZANA M3.

• Superficie de la manzana.	4717 m2.
• Superficie máxima edificable.	4810 m2 techo.
• Número máximo de viviendas	37
• Parcela mínima.	90 m2 suelo
• Tipologías permitidas.	Unifamiliar adosada Plurifamiliar-Bloque

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO por el Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 12 ABR 2004

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 ABR 2004

JUNTA DE ANDALUCIA
Obras Públicas y Transportes
DELEGACION PROVINCIAL
DE SEVILLA
23 JUL 2004
APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECION A LA RESOLUCION DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
SEVILLA
26.FEB 04 00873/04101
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 AGO. 2003

EL SECRETARIO

- MANZANA M-4
  - Superficie de la manzana. 764,38 m2.
  - Superficie máxima edificable. 875,00 m2 techo.
  - Número máximo de viviendas 7
  - Parcela mínima. 90 m2 suelo
  - Tipologías permitidas. Unifamiliar adosada Plurifamiliar-Bloque

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL SECRETARIA INTERVENCION

JUNTA DE ANDALUCIA 28 19 DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA

- MANZANA M-5
  - Superficie de la manzana. 601,43 m2.
  - uso dotacional publico equipamiento social-comercial.
  - Parcela mínima. Edificacion aislada
  - Tipologías permitidas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 AGO. 2004

EL SECRETARIO

- MANZANA M-6
  - Superficie de la manzana. 1.993,56 m2.
  - Superficie máxima edificable. 2750,13m2 techo.
  - Número máximo de viviendas 22
  - Parcela mínima. 90 m2 suelo
  - Tipologías permitidas. Unifamiliar adosada Plurifamiliar-Bloque

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL SECRETARIA INTERVENCION

- MANZANA M7
  - Superficie de la manzana. 3972,07 m2.
  - Superficie máxima edificable. 4680 m2 techo.
  - Número máximo de viviendas 36
  - Parcela mínima. 90 m2 suelo
  - Tipologías permitidas. Unifamiliar adosada Plurifamiliar-Bloque

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Obras Públicas y Transportes DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA 23 JUL 2004 APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECION A LA RESOLUCION DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO

- MANZANA M8
  - Superficie de la manzana. 1805,18 m2.
  - Superficie máxima edificable. 2210 m2 techo.
  - Número máximo de viviendas 17
  - Parcela mínima. 90 m2 suelo
  - Tipologías permitidas. Unifamiliar adosada Plurifamiliar-Bloque

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA 26.FEB 04 00873/04101 VISADO DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

- MANZANA M-9

• Superficie de la manzana.	2083,77 m2.
• Superficie máxima edificable.	2990 m2 techo.
• Número máximo de viviendas	23
• Parcela mínima.	90 m2 suelo
• Tipologías permitidas.	Unifamiliar adosada Plurifamiliar-Bloque

La superficie total del Sistema de Espacios Edificables Residencial es de 18.430,08 m2 suelo, lo que supone un 49,20% de la superficie total a ordenar. La superficie máxima edificable residencial se fija en 21.800,00 m2. El número máximo de viviendas que se obtiene en la Ordenación planteada es de 169.

3.3. Análisis de los Aprovechamientos.

En el Apartado anterior de la presente Memoria de Ordenación ya se ha avanzado un estudio de los aprovechamientos lucrativos del sector. Vamos, en cualquier caso, a resumirlos a continuación.

- Total Aprovechamiento sector 21.800 m2 techo

Distribución de los aprovechamientos:

- El Aprovechamiento Susceptible de Apropiación por los propietarios del suelo del ámbito a ordenar se fija en 21.800,00 m2 de techo de uso y tipología residencial y dotacional privada.
- 10% de aprovechamiento de cesión obligatoria y gratuita 2.180,00 m2 techo

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 AGO. 2003
EL SECRETARIO
DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 ABR. 2004
EL SECRETARIO
EXCMO. AYUNTAMIENTO CORONIL
SECRETARIA INTERVENCION
JUNTA DE ANDALUCIA
Obras Públicas y Transportes
DELEGACION PROVINCIAL
SEVILLA
23 JUL 2004
APROBADO DEFINITIVAMENTE CON ARREGLO A LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
26.FEB 04 00873/04101
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

4. GESTION URBANISTICA DEL SECTOR: DIVISION EN UNIDADES DE EJECUCION.

4.1 Sistema de Actuación y División en Unidades de Ejecución.

Las NN.SS. de El Coronil, establece en el sector 2 de Suelo Urbanizable Ordenado el sistema de actuación para la ejecución el de COMPENSACIÓN.

La participación de los propietarios de suelo afectados en la ejecución del planeamiento alcanza su máxima expresión en este sistema, que puede definirse como aquel en el que los propietarios llevan a cabo la urbanización de la Unidad de Ejecución, aportando los terrenos de cesión obligatoria, con solidaridad de beneficios y cargas.

La carga que se asume aquí por los propietarios de suelo no es sólo la de costear la urbanización, sino, como señala la Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de Marzo de 1989, la de llevarla a cabo por sí mismos, dando lugar a un supuesto de auto administración.

Así mismo deberá hacer frente a los acuerdos suscrito en la firma del acta de compromisos firmado entre propietarios y ayuntamiento.

De entre los sistemas de actuación regulados en la legislación urbanística, es el único conceptuable como de Gestión privada.

El protagonismo de los propietarios en la ejecución del Planeamiento se manifiesta bajo este sistema tanto en su aspecto jurídico como en el material. En efecto, mediante el proyecto de Reparcelación, cuya formulación corresponde a los propietarios, se cumplen los deberes de equidistribución y cesión (de los terrenos dotacionales públicos y de los lucrativos en los que se concreta el aprovechamiento que, en su caso, corresponda al Ayuntamiento), y la ejecución material de la urbanización es también responsabilidad directa de los propietarios (arts 157-1 de la Ley 1/97 y 182-1 del Reglamento de gestión).

El Sistema de Reparcelación, precisa, para mejor articular las relaciones entre los propietarios y la Administración, que aquellos se agrupen o integren en una entidad, denominada Junta de Compensación, que viene por ello a representar la personificación del propio sistema. Sólo cuando todos los terrenos pertenecen a un mismo propietario o a una comunidad de propietarios en proindiviso, el sistema se desarrollará sin constitución de Junta de Compensación.

El caso que nos ocupa no es especialmente conflictivo dada la estructura de la propiedad (3 propietarios, y uno mayoritario) que presenta este Sector de Planeamiento.

Es, por ello, que el presente documento plantea la delimitación de una Unidad de Ejecución:

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 ABR. 2003
EL SECRETARIO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARIA INTERVENCION
DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 ABR. 2004
EL SECRETARIO.
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARIA INTERVENCION
30
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA
23 JUL 2004
APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECIÓN A LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
SEVILLA
26 FEB 04 00873/04101
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

- *Artículo 105 L7/02). Características y Requisitos para la Delimitación de Unidades de Ejecución.*

La delimitación de la Unidad de Ejecución y la legislación de aplicación.

- **UNIDAD DE EJECUCION 1. (UE-1.).**
  - Propietarios incluidos.
- Propietario 1. Antonio Jiménez Bernal

  D.N.I. 28.308.502-X

  Dirección. C/ Bosque nº 14. 41760 El Coronil. Sevilla.

  Superficie. 6.826,50 m2.

  Referencia catastral 6271003

- Propietario 2. Cooperativa del campo. San Roque

  Dirección. C/ Industria 41760 El Coronil. Sevilla.

  Superficie. 384,21 m2.

  Referencia catastral 6271010

- Propietario 3 Dominio Público. Consejería Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

  Dirección.

  Superficie. 3.703,27 m2.

- Propietario 4. Antonio Jiménez Bernal

  D.N.I. 28.308.502-X

  Dirección. C/ Bosque nº 14. 41760 El Coronil. Sevilla.

  Superficie. 26.546,73 m2.

  Referencia catastral 6271002

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 AGO. 2003
EL SECRETARIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 ABR. 2004
EL SECRETARIO

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
23 JUL 2004
APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECIÓN A LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
26 FEB 04 00873/04T01
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

- Superficie UE-1. 37.462,70 m2
- Número Máximo de Viviendas. 169
- **Aprovechamiento Lucrativo Homogeneizado UE.**

Manzanas Residenciales.

Manzana M1.	625,00 m2 techo residencial.
Manzana M2.	2860,00 m2 techo residencial.
Manzana M3.	4810,00 m2 techo residencial.
Manzana M4.	875,00 m2 techo residencial.
Manzana M6.	2750,00 m2 techo residencial.
Manzana M7	4680 m2 techo residencial.
Manzana M8	2210,00 m2 techo residencial.
Manzana M9	2990,00 m2 techo residencial.

El Aprovechamiento Total Homogeneizado es de 21.800,00 m2 techo

- **Reservas Dotacionales UE**

Espacios Libres.

ZV-1.	3.222,49 m2
ZV-2.	1.890,98 m2
Dotaciones equipamiento docente	1.690,00 m2.
Dotaciones M5 social-comercial	**601,43 m2**
Equipamiento infraestructuras	**69,45 m2**
Viario, Aparcamientose itinerarios peatonales.	11.556,79 m2

La superficie de suelo de las cesiones obligatorias de la UE asciende a 18.961,69 m2 50,61% del total de la Unidad de Ejecución.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 AGO. 2003..... EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 ABR. 2004..... EL SECRETARIO.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
23 JUL 2004
APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECION A LA RESOLUCION DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
26.FEB 04 00873/04101
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

- **Aprovechamiento Susceptible de Apropiación.**

  El aprovechamiento Susceptible de Apropiación por los propietarios de la Unidad será el resultado de referir a la superficie de la misma el 90% del Aprovechamiento Tipo del Area de Reparto en la que está incluida. Esto es.

  0,9x 21.800,00 m2 techo = 19.620,00 m2 de techo uso residencial.

- **Cesión de aprovechamiento.**

  La cesión de aprovechamiento que resulta es de 2.180,00 m2

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 AGO. 2003 ..... EL SECRETARIO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARIA INTERVENCION

33

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 ABR. 2004 ..... EL SECRETARIO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARIA INTERVENCION

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA

2 3 JUL 2004

APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECION A LA RESOLUCION DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
SEVILLA

26.FEB 04 00873/04T01

VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

5.-REDES INFRAESTRUCTURALES. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE CALCULO.

A continuación pasaremos a describir las características básicas de las redes infraestructurales necesarias para poner en carga la actuación urbanística objeto del presente documento, teniendo presente, como paso previo, la correcta conexión de la red básica del Sector con la general del Municipio para cada uno de los tipos de servicios contemplados que son los que se relacionan a continuación.

- Red de Abastecimiento de Agua.
- Red de Saneamiento.
- Red de distribución de energía eléctrica.
- Red de Alumbrado Público.
- Red de Telefonía.

5.1. Infraestructuras. Conexión a las redes generales del Municipio.

Sobre este aspecto ya se ha avanzado en la Memoria de Información, donde se describen los puntos de enlace. La solución que se adopta en el presente documento para la conexión de la red interior del Sector con la General de la ciudad ha sido contrastada.

- Red de Abastecimiento.

La conexión con la red de abastecimiento se efectuará según lo dispuesto por la Compañía Suministradora, Aguas del Hueznar S.A. En cualquier caso se aprovecharán tendidos existentes en posición cercana con los terrenos objeto de intervención.

- Red de Suministro de Energía Eléctrica.

La conexión con la red eléctrica se efectuará según lo dispuesto por la Compañía Suministradora, Sevillana Endesa S.A.. En cualquier caso se aprovecharán tendidos existentes en posición cercana con los terrenos objeto de intervención.

- Red de Telefonía.

La red de telefonía se conectará con la línea más cercana al Sector que disponga la Compañía Telefónica.

- Red de Saneamiento.

Se plantea la conexión al colector general según especificaciones de la compañía suministradora Aguas del Hueznar S.A.

5.2.- Redes Infraestructurales Básicas de la Actuación.

34
DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 AGO. 2003
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARIA INTERVENCION
23 JUL 2004
APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECION A LA RESOLUCION DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO
DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 ABR. 2004
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARIA INTERVENCION
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
26 FEB 04 00873/04101
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

A continuación pasaremos a describir las características y condiciones de cálculo de cada una de las redes de servicios previstas para el Sector 2 residencial.

5.2.1. Red de Abastecimiento.

- **Objeto.**

El objeto de la red de abastecimiento es asegurar al sector el suministro de agua potable para el consumo residencial y los hidrantes de incendio necesarios para garantizar una eficaz protección contra incendios dando cumplimiento a la normativa vigente, así como a las exigencias técnicas de la compañía suministradora.

Los criterios básicos de partida para el diseño de la red son.

- Garantizar una dotación suficiente a las necesidades previstas.
- Limitar las presiones de distribución y suministro a unos valores adecuados.
- Establecer una red de hidrantes en relación al servicio de extinción de incendios.
- Respetar los principios de economía hidráulica.
- Primar la seguridad y regularidad en el servicio de abastecimiento.
- Independizar el trazado propuesto para cada una de las Unidades de Ejecución.

- **Características de la Red.**

Existen tres partes fundamentales en la red de abastecimiento.

- Conducción de Alimentación; entendiendo por tal, aquella que transporta el agua desde la fuente suministradora hasta el depósito o estación de tratamiento.

- Depósito; Es el que aporta la presión necesaria, en el caso de que ésta sea insuficiente; regula los regímenes de aportación y consumo y asegura el caudal instantáneo contra incendios. El sistema, a priori previsto, considera suficiente dicha presión de suministro.

- Red de distribución; conjunto de tuberías que se disponen en el entramado interior del Polígono. Están conectadas entre sí y de ellas derivan las tomas para usuarios.

- **Condiciones de Cálculo.**

Como datos de partida para el cálculo de la red deben tomarse las necesidades que debe cumplir la misma, incluyendo los puntos de riego y las bocas de incendio, fijando unos diámetros y comprobando que se dan en las acometidas las presiones mínimas necesarias y que las velocidades se encuentran dentro de los límites establecidos, que oscilan entre 0,5 m/sg y 1,5 m/sg.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 AGO 2003
EL SECRETARIO.
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA
23 JUL 2004
APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECIÓN A LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 ABR 2004
EL SECRETARIO.
SECRETARÍA INTERVENCIÓN
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
SEVILLA
26 FEB 04 00873/04T01
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

Las necesidades del sector, a nivel de predimensionado serán.

- Dotación relativa a la residencia.

  Se garantizará el consumo de agua potable con un mínimo de trescientos (300) litros por habitante y día para uso doméstico. Ello supone, dado que el número máximo de viviendas que plantea la ordenación del presente Plan Parcial es de 195, y considerando un ratio de 3 habitantes/vivienda, un consumo total diario de 300 litros x 169 x 3 = 152.100 litros diarios.

Dotación contra Incendios.

La red suministrará bocas de incendio separadas 200 metros como mínimo y en el lugar más desfavorable. El caudal por hidrante se estima en el 10% de 500 l/ min (8,33 l/ seg).

Las salidas de las bocas de incendio serán de 80 milímetros.

- **Dimensionamiento de la Red de Abastecimiento**

Los conceptos a tener en cuenta a la hora de proceder al cálculo de la red de abastecimiento son:

- Caudal necesario.
- Presión máxima en las redes.

  El empleo de presiones elevadas sólo puede producir efectos negativos.

  Encarecimiento de la red al tener que utilizar diámetro de mayor dimensión y espesor de tuberías más grandes.

  Aumento de fugas por averías.

  La presión estática de la red no debe sobrepasar los 60 m.c.a.

  Si se prevé la aparición de un posible golpe de ariete y consiguiente sobrepresión dinámica, ésta deberá tenerse en cuenta para sumarse a la presión estática.

- Presión y cota Piezométrica mínima.

  La presión mínima viene condicionada por las características del punto de consumo a servir.

  - La cota piezométrica mínima se obtendrá sumándole a la cota topográfica del punto, la presión necesaria del mismo. Este suplemento de presión ordinariamente oscila entre los 20 y 25 m.c.a.
  - Para bocas de incendio, la presión mínima dependerá de que el servicio de bomberos esté equipado con bombas o no lo esté. Si está equipado la presión mínima oscilará entre 6 y 14 m.c.a. Si no está equipada la presión mínima aumenta hasta los 35 m.c.a.

JUNTA DE ANDALUCIA
APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECION A LA RESOLUCION DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO
DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesion celebrada el día 12 AGO. 2003
EL SECRETARIO.
DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 ABR. 2004
EL SECRETARIO.
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
26 FEB 04 00873/04T01
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

- En bocas de riego debe contarse con presiones residuales del orden de los 30 m.c.a.

Evidentemente las presiones a soportar las dará el cálculo en cada caso, pero en la ejecución se deberá exigir lo prescrito al respecto por el " Pliego General de Prescripciones Técnicas para Tuberías de Abastecimiento", a tenor de cada circunstancia.

En el caso que nos ocupa la presión mínima de cálculo a considerar será de 15 m.c.a. (metros de columna de agua).

- Velocidades admisibles.

En general sobre los valores límites de las velocidades se puede decir que:

- Conducciones por gravedad hasta 2,5 m/s.
- Impulsiones, aspiración hasta 2,0 m/s
- Impulsiones, elevación hasta 1,0 m/s.
- Red de Distribución en poblaciones: 1,5m/s.

Todo ello teniendo en cuenta en cada caso, la posibilidad de golpe de ariete, según el tipo de maniobra de los aparatos intercalados, y según la longitud de la conducción.

Se recomienda que la velocidad media de transporte de agua en redes esté alrededor de 0,5- 1,5 m/s.

- Pérdida de carga.

Desde que sale el agua de la estación de potabilización o del depósito de distribución hasta que llega a la acometida, se producen unas variaciones del régimen de circulación como consecuencia de cambios de pendiente, así como de los mecanismos y singularidades introducidas en las tuberías rectilíneas. Esto produce una pérdida de carga o de energía. Esta pérdida de carga que, en definitiva, es una pérdida de presión, se mide en m.c.a. Si dividimos la misma por la longitud del tramo considerado, obtendremos la pérdida de carga unitaria.

- Diámetros mínimos.

Se elegirá el diámetro comercial que sea capaz de suministrar el caudal preciso con la suficiente presión en cada punto de la red.

La inclusión de hidrantes en la red hace que los diámetros utilizados sean superiores a los normalmente empleados.

Hay que tener en cuenta a efectos del cálculo hidráulico que el diámetro a utilizar es el interior de la tubería.

Los diámetros mínimos a emplear en la red serán de 80 mm en la red general de distribución y de 100 mm si incorpora boca de riego.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 AGO. 2003 EL SECRETARIO
DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 ABR. 2004 EL SECRETARIO
23 JUL 2004
APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECCION A LA RESOLUCION DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
26.FEB 04 00873/04101
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 AGO. 2003.....
EL SECRETARIO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

5.2.2. Red de Saneamiento, Depuración y Vertido.

- **Objeto.**

El objeto de la Red de Saneamiento es dotar al futuro Sector Residencial de un sistema de evacuación de vertidos que asegure su correcto funcionamiento. Para ello los criterios básicos de partida a tener en cuenta en la red de alcantarillado a proyectar son los siguientes.

- Garantizar una evacuación adecuada en las condiciones previstas.
- Evacuar eficazmente los distintos tipos de aguas sin que las conducciones interfieran en las propiedades privadas.
- Garantizar la impermeabilidad de los distintos componentes de la red que evite la posibilidad de fugas, especialmente por las juntas o las uniones, la hermeticidad o estanqueidad de la red, evitando la contaminación del terreno y de las aguas freáticas.
- Evacuación rápida sin estancamientos de las aguas usadas, en el tiempo más corto posible, y que sea compatible con la velocidad máxima admisible.
- La accesibilidad a las distintas partes de la red, permitiendo una adecuada limpieza de todos sus elementos, así como posibilitar las reparaciones o reposiciones que fueran necesarias.
- En el caso de una red exclusiva de aguas pluviales se deberá asegurar que éstas reciban únicamente las aguas procedentes de la lluvia, riego y deshielo.
- Siguiendo el criterio general de dotar de autonomía infraestructural a cada una de las Unidades de Ejecución se diseñan tres redes independientes de saneamiento.

23 JUL 2004
APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECION A LA RESOLUCION DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 ABR. 2004.....
EL SECRETARIO.
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARIA INTERVENCION

- **Características de la Red.**

Las partes fundamentales de la red de alcantarillado son las siguientes.

- Acometida. Conducto subterráneo por el que se evacuan las aguas residuales o pluviales de un edificio. Se sitúa entre la línea de fachada y la alcantarilla pública.
- Alcantarillado: Conducto subterráneo que transporta aguas residuales y pluviales en una población.
- Colector Principal: Conducto Subterráneo que discurre por vías y lugares públicos y vertebra el saneamiento de una actuación.
- Emisario: Conducto que canaliza las aguas residuales hasta una depuradora.

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
26 FEB 04 00873/04101
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

Debe seguirse un trazado regular formado por alineaciones lo más rectas posibles y ángulos abiertos. Las conducciones se diseñarán siguiendo las vías públicas.

Las conducciones se situarán en lo posible bajo las aceras, aun cuando también es posible que discurran bajo las calzadas.

Los sistemas de evacuación más comunes son el Unitario y el Separativo. En este caso se prevé un sistema unitario.

Las ventajas e inconvenientes de uno y otro se relacionan a continuación:

En el sistema unitario las ventajas son

- Más sencillo de instalación y mantenimiento, por lo tanto, más económico.
- La lluvia sanea la red.
- La ocupación del subsuelo es menor.

Las desventajas más claras son:

- La gran variación de caudal de las aguas por variaciones de tiempo seco, tiempo de lluvia, produce o puede llegar a producir sedimento de las materias sólidas por lo que habría que realizar servicios de limpieza.
- Al bajar el nivel de las aguas en tiempo seco, existe el riesgo de emisión de malos olores al exterior, lo que exige la colocación de cámaras de descarga.
- Exige la instalación de aliviaderos de crecida en caso de aumento de caudal por efecto de las lluvias muy fuertes.
- En caso de que fuese necesaria la elevación habría que elevar tanto las aguas negras como las de lluvia.

En el sistema separativo las ventajas más importantes son:

- Menor gasto de limpieza dada la mayor dificultad de producirse sedimentos ya que no hay grandes variaciones de caudal.
- Los colectores de aguas pluviales tienen normalmente un menor desarrollo ya que en general desaguan por caminos cortos a los cauces naturales.
- Las inundaciones de aguas pluviales por aumento excesivo del caudal no son nocivas.

Por el contrario las desventajas más significativas son.

- Mayor costo de la doble red en ramales y acometidas.
- Mayores gastos de mantenimiento.

En base a las características de cada uno de los sistemas más usuales y dado que, en principio y a juicio del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, las condiciones económicas priorizan la toma de decisiones, se ha optado, a nivel de predimensionado básico, por un sistema unitario.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 AGO. 2003 EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 ABR. 2004 EL SECRETARIO.

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
2 3 JUL 2004
APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECION A LA RESOLUCION DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
26.FEB 04 00873/04T01
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

- **Condiciones de Cálculo.**

  - Volumen de aguas negras residuales.

    Lo más adecuado es basar el volumen de las aguas residuales en el de aguas de abastecimiento, por lo cual la norma clásica, consiste en depreciar las pérdidas en las redes, y considerar unas dotaciones de agua residual iguales a las dotaciones de agua para consumo.

  - Caudal de Aguas pluviales.

    Hay diversos procedimientos para la obtención de caudales de lluvia, basados en métodos directos, fórmulas empíricas, método racional, etc.

    Para el dimensionamiento de superficies reducidas, como el caso que nos ocupa, la dispersión entre los diferentes métodos no es muy importante, aunque el más común es el método racional en el cálculo de las aguas pluviales.

    $$Q = Cm \times i \times A / 3600$$

    Donde

    Cm es el coeficiente de escorrentía medio.
    I es la intensidad de lluvia en mm/h para el periodo de retorno dado y una duración del aguacero igual al tiempo de concentración.(100 litros/segundo/Hectárea según las Normas de Urbanización)
    A es la superficie de la cuenca en m2

- **Dimensionamiento de la Red de Alcantarillado.**

  Los conceptos referentes a los cálculos que hay emplear son:

  - Coeficiente de Escorrentía Medio: Es la medida ponderada de los coeficientes de escorrentía y superficies parciales que componen la zona total considerada.

  - Intensidad de lluvia: Su valor depende, para una zona dada, del periodo de retorno considerado y de la duración del chaparrón igual al tiempo de concentración.

  - Periodo de retorno: es el número de años en que se considera que se superará una vez como promedio la intensidad de lluvia máxima adoptada.

  - Tiempo de concentración: Es el tiempo necesario para que llegue a la sección considerada el máximo caudal de la cuenca.

  - Tiempo de escorrentía: Es el tiempo que tarda el agua caída en alcanzar un curso de agua conocido o la red de alcantarillado.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 AGO. 2003..... EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 ABR. 2004..... EL SECRETARIO.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
29 JUL 2004
APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECION A LA RESOLUCION DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
26.FEB 04 00873/04T01
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

- Tiempo de Recorrido: Es el tiempo que tarda el agua que discurre por la red de alcantarillado en alcanzar el punto en el que se estudia el caudal.

- Caudal necesario.

- Velocidades mínima/ máxima: En el cálculo se considerarán unos límites máximos y mínimos de las velocidades del fluido a lo largo de la red, que no se deberán sobrepasar para que exista una buena conservación de los materiales.
  La velocidad mínima para las aguas residuales que garantiza la autolimpieza de la red, conviene que no baje de 0,6 m/s con la sección llena por término medio; y en las cabeceras de la red 0,70 m/s.
  Cuando se tengan que calcular colectores que lleven aguas pluviales la velocidad mínima conviene que sea de 1m/s, al igual que las aguas industriales con la sección llena.

  El límite de la velocidad máxima que evita la erosión del conducto, dependerá del material a emplear, pero se utilizará como regla general para todos los conductos la de 3m/s.

- Secciones mínimas: En el cálculo de tuberías se fijarán unos diámetros Mínimos que eviten que los objetos sólidos que puedan introducirse en ellas obstruyan éstas.
  En alcantarillas de pocos usuarios se utilizarán diámetros de 200 mm 250 mm en materiales lisos. En colectores de más usuarios la sección mínima a utilizar será de 300 mm.

- Pérdidas de Carga: Se tendrá en cuenta a la hora de diseñar la red los cambios de sección transversal y longitudinal habrá una pérdida de carga, al igual que en el ensanchamiento de los pozos, debido a la variación de velocidad.

5.2.3 Red de Suministro de Energía Eléctrica y Alumbrado Público.

- **Características de la red.**

El mayor condicionante responderá a la necesidad de suministrar, en las debidas condiciones de seguridad la energía eléctrica según los preceptos reglamentarios en cuanto a variaciones y caídas de tensión se refiere. La disposición de las líneas será siempre de tipo subterráneo tanto en media como en baja tensión. En ambos escalones de tensión los tendidos se realizarán dentro de tubos enterrados con las arquetas de registro necesarias. Además ello se realizará de forma que, no sólo el suministro sea permanente sino también que se prevean servicios de socorro en el caso de eventuales averías. La protección respecto a una posible sobrecarga de las líneas se realizará por medio de cortocircuitos fusibles situados en los centros de transformación. Se cuidará especialmente la toma de tierra en los distintos puntos críticos de las redes. Las líneas de baja tensión también adoptarán electrodos de toma de tierra en hierro sin galvanizar, poniéndose también a tierra el conductor de neutro, tanto en las proximidades de los centros de transformación, como a lo largo de la red.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 NOV 2003
EL SECRETARIO.
DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 ABR. 2004
EL SECRETARIO.
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
26.FEB 04 00873/04T01
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

Las características de la energía responderán a una distribución en trifásica a cuatro hilos y 220/380 V y en utilización, en monofásica a 220 V y en trifásica a 380 V.

- **Condiciones de cálculo.**

El aspecto básico a establecer es el cálculo de la potencia total estimada.

En el caso de operaciones residenciales, habrá que considerar tres aspectos básicos:

- Número de viviendas de la Ordenación. En el caso que nos ocupa 169
- Grado de electrificación considerado para cada unidad residencial. En este caso y, dado que la superficie máxima edificable considerada es de 22140,00, obtenemos una relación media de techo construido por vivienda de 125 m2, con lo que consideraremos un grado de electrificación elevado, es decir 7000 w/vivienda.
- Coeficiente de simultaneidad.

Se considerará un coeficiente de simultaneidad de 1. Con estos datos se obtiene una potencia total estimada de 1.183 KW.

A esta cantidad haría que sumar la potencia correspondiente al alumbrado público que se calcula mediante la aplicación del parámetro de 2W/ m2 de viales y espacios libres.

La superficie total de viales y espacios libres de la ordenación es de 37.000 m2, con lo que la potencia estimada es de 74 KW.

A continuación, y a fin de establecer el número necesario de centros de transformación, tendremos que calcular la densidad eléctrica por Km2 realizando las equivalencia correspondiente recordando que 1 MW = 1000 KW y que 1 Km2 corresponde a 100 Has.

La densidad eléctrica del Polígono (aplicando un coeficiente de simultaneidad de 0,4) es de 125 KW/ Ha.

La potencia a instalar y la densidad eléctrica es:

Potencia residencial.	169 vvdas x 7000 w = 1.183 KW.
Viales y Espacios Libres.	18.500 x 2 w = 74 KW.
Dotaciones	Aproximadamente 52 KW.
Total.	1.272,00 KW.
Coef Simultaneidad.	1.
Potencia a instalar.	1.309 KW.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 AGO 2003
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
42
SEVILLA
DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 SEP 2004
EL SECRETARIO.
AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
SECRETARIA INTERVENCION
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
23 JUL 2004
DEFINITIVAMENTE CON SUJECIÓN A LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
26.FEB 04 00873/04T01
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

- **Dimensionamiento de la Red.**

Para la determinación de la sección de los cables, sea en instalación subterránea sea aérea, se tratará por razones de economía, de determinar la sección más pequeña de entre las normalizadas que satisfaga las siguientes condiciones.

- Por una parte la red ha de ser capaz de soportar las intensidades requeridas y no sobrepasar unas densidades máximas de corriente fijadas por el Reglamento de Baja Tensión. Ello con objeto de que el calentamiento del cable por efecto Joule no eleve la temperatura del conductor por encima del valor máximo que puede soportar sin daño en el aislamiento del cable en servicio permanente durante el tiempo previsto de vida útil del mismo.

- Además la red, ha de ser capaz, para esas intensidades requeridas que se producen en el cable, no producir una caída de tensión superior al valor fijado por el Reglamento de Baja Tensión de acuerdo con el servicio que ha de prestar la instalación. En el caso del suministro eléctrico general este valor es del 5 por mil de la tensión nominal, siendo del 3 por mil para los circuitos de alumbrado.

- Por último que la intensidad del cortocircuito y el tiempo de desconexión previstos no ocasionen una elevación transitoria de la temperatura del conductor del cable superior a los límites que puede soportar sin sufrir daños permanente.

- Por supuesto, la mayor de las tres secciones antes obtenidas, será la que puede cumplir todas las exigencias de la instalación de que se trate. El método de cálculo es idéntico tanto para las redes aéreas como para las subterráneas y la única diferencia estriba en que los valores de densidad de corriente permitidos por el REBT para cada tipo y sección de cable son distintos.

- Los diferentes pasos a realizar para el dimensionamiento de la red son.

  Cálculo de la sección.
  Comprobación de la intensidad admisible.
  Determinación de la sección por calentamiento en aplicación de las tablas UNE.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 AGO. 2003 ..... EL SECRETARIO. P. CORONIL

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 ABR. 2004 ..... EL SECRETARIO. P. CORONIL

AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL SECRETARIA INTERVENCION

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
23 JUL 2004
APROBADO DEFINITIVAMENTE CON ARREGLO A LA RESOLUCION DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
26 FEB 04 00873/04101
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

5.2.4. Red de Telefonía.

La instalación se diseñara de acuerdo con los Servicios Técnicos de Ingeniería de la Compañía Telefónica teniendo en cuenta sus Normas y se dotará de las arquetas de registro necesarias, siendo la red totalmente subterránea y ejecutada conjuntamente con el resto de obras de Infraestructura.

Se diseña una red de canalizaciones subterráneas y de elementos a ella asociados. Desde la red existente y mediante canalizaciones de PVC normalizadas y arquetas tipo D, H o M se distribuye a todo el sector.

Las canalizaciones discurrirán bajo los acerados en tubos rígidos de PVC de diámetros suficientes insertos en prismas de hormigón H-150. La profundidad mínima de la cara superior del prisma de hormigón respecto a la rasante terminada será de 45 cm bajo los acerados y 60 cm en los cruces de calzadas.

La zona telefónica de la localidad, a través de su Unidad Provincial de Ingeniería prestará todo el asesoramiento necesario para el cálculo y puesta en obra de la instalación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO INICIALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 AGO 2003.....
EL SECRETARIO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido APROBADO PROVISIONALMENTE por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 ABR 2004.....
EL SECRETARIO.

JUNTA DE ANDALUCIA
Junta de Obras Públicas y Transportes
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
23 JUL 2004
APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECION A LA RESOLUCION DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
26 FEB 04 00873/04101
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION